

SALLIQUELÓ, 20 DE ABRIL DE 2023

CONSIDERANDO:

El DNU 164/2023 que estima obligar al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) y a otros organismos estatales a desprenderse de sus títulos en dólares ,

Que el FGS está compuesto por activos financieros tales como títulos públicos, acciones de sociedades anónimas, plazos fijos, obligaciones negociables, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros, cédulas hipotecarias, préstamos a provincias y a beneficiarios del Sistema Previsional.

Que el total de Activos de la Anses ronda aproximadamente los US\$56.434 millones.

Que en la actualidad el fondo cuenta con U\$S 11.150 millones de títulos públicos con legislación local y U\$S 2500 millones bajo ley extranjera

Que la función del FGS es garantizar el pago de las jubilaciones y pensiones en caso de contingencias como pago de reajustes de los haberes jubilatorios o deudas del sistema (juicios o sentencias).-

Que el DNU enuncia en su artículo 1° “ Dispónese que las Jurisdicciones, Entidades y Fondos alcanzados por las previsiones del artículo 1° del presente decreto deberán proceder a la venta o subasta de sus tenencias de los títulos públicos nacionales denominados y pagaderos en dólares estadounidenses identificados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente medida, considerando la cartera de tenencias a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Las ventas o subastas serán llevadas a cabo por la entidad que determine el MINISTERIO DE ECONOMÍA bajo los términos y condiciones que este disponga, por cuenta y orden de los organismos antes referidos.”

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Que asimismo en su artículo 2° expresa “- Dispónese que las tenencias de títulos públicos denominados y pagaderos en dólares estadounidenses identificados en el ANEXO II que se encuentren en poder de las Jurisdicciones, Entidades y Fondos alcanzados por las previsiones del artículo 1° deberán ser entregadas en canje al TESORO NACIONAL por los títulos públicos emitidos en virtud del artículo 5°”.-

Que tales disposiciones ponen en riesgo el patrimonio de Anses como así mismo de otras 130 dependencias estatales.-

Que los Adultos Mayores no deben afrontar el desequilibrio fiscal que atraviesa la República Argentina.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló manifiesta disconformidad con las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 164/2023.-

ARTÍCULO 2°: Este Cuerpo Deliberante emplaza al Gobierno Nacional a derogar el Decreto N° 164/2023.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente resolución al Presidente de la Nación Alberto Fernández y al Congreso de la Nación.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de situación del honorable concejo Deliberante de Salliqueló a los 20 días del mes de Abril de 2023

RESOLUCION N° 02-23

RAUL HERNANDEZ

ARIEL SUCCURRO



Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD